



FIUDA 2030

UNIVERSIDAD DE ATACAMA

Programa de Financiamiento para Apoyar el Desarrollo de I+D Aplicada 2023

Bases de Programa

Este proyecto es desarrollado gracias al Fondo de Innovación para la Competitividad Regional (FIC) del Gobierno Regional, recursos aprobados por el CORE Atacama.



1. ASPECTOS GENERALES.

La Facultad de Ingeniería de la Universidad de Atacama, a través de la Unidad de I+D, Vinculación, y Transferencia Tecnológica (en adelante Unidad de I+D), inicia la ejecución del “Programa de Financiamiento para apoyar el Desarrollo de I+D Aplicada 2023”. Este programa se desarrolla en el marco del proyecto FIUDA 2030, código 18ENI2-106198, que forma parte del Programa Nueva Ingeniería para el 2030, desarrollado por CORFO.

Este programa tiene como objetivo incrementar las capacidades internas de la Facultad de Ingeniería en relación con la I+D aplicada entregando un financiamiento semilla o inicial. Por ello, se financia la ejecución de proyectos realizados en conjunto con la industria, es decir, se busca apoyar el desarrollo de una solución práctica a una problemática real de una empresa. Para ello, se debe considerar el trabajo multidisciplinario entre los(las) académicos(as) del proyecto.

Se otorga financiamiento para 2 tipos de proyectos: Proyectos de Nivel I y Nivel II, de acuerdo con las condiciones de las presentes bases. En ambos casos, sumado al financiamiento otorgado por el programa, la Empresa Asociada, deberá cofinanciar una parte del proyecto, ya sea en aportes incrementales y/o no incrementales.

Los aportes incrementales, corresponden a nuevos gastos monetarios que deba realizar la Empresa Asociada de manera específica para el proyecto, que pueden ser: aportes pecuniarios (dinero en efectivo, materias primas, pago de fungibles, pasajes y viáticos, entre otros), bienes adquiridos o arrendados (equipos, insumos para equipos) o servicios contratados (personal calificado dedicado al proyecto, análisis de laboratorio, entre otros), que serán provistos solo si el proyecto se realiza. Por otro lado, los aportes no incrementales, corresponden a recursos humanos o materiales con los que ya cuenta la Empresa Asociada y que son valorizados (instalaciones, equipos, redes computacionales, horas-persona de distintas funciones organizacionales, entre otros), los cuales existen en la organización, pero no son utilizados completamente por lo que no implica un reemplazo de los recursos. De otra manera, el costo de oportunidad por el uso de recursos subutilizados es cero. Por ejemplo: la utilización de una planta, terreno, laboratorio o equipo o unidad organizacional subutilizada no es considerado un aporte incremental. Pero sí serían un aporte incremental los fungibles que serían utilizados en esas instalaciones.

En ningún caso se financian proyectos de creación artística, recopilaciones, confección de catálogos o inventarios, impresión de libros, ensayos, traducciones, audiovisuales, textos de enseñanza u otras actividades análogas. Asimismo, no se financian proyectos de investigación básica, así como no se financian proyectos de I+D aplicada relacionados con bienes públicos.

Cada proyecto debe considerar un equipo integrado por un(a) investigador(a) responsable (en adelante IR), al menos un(a) coinvestigador(a) (en adelante COI), y estudiantes de pre y/o postgrado. Se entiende como IR, a un(a) académico(a) que pertenezca a una carrera de Ingeniería Civil, quien postula el proyecto, dirige la ejecución del mismo y responde ante la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Atacama y ante la Empresa Asociada en términos técnicos y financieros. Asimismo, el(la) COI trabaja conjuntamente con el(la) IR, y puede ser de cualquier Unidad Académica, Instituto

o Centro de Investigación de la Universidad de Atacama. Finalmente, la Empresa Asociada, corresponde a una empresa del sector industrial que presenta alguna problemática real, atingente a su negocio, y que acepta trabajar conjuntamente en el proyecto para resolverla, en el marco de un acuerdo de colaboración.

2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- Cada proyecto debe considerar un equipo integrado por un(una) IR, al menos un(una) COI, y estudiantes de pre y/o postgrado.
- Quienes sean tanto IR como COI del proyecto, deben ser académicos(as) con contrato vigente con la Universidad de Atacama, en calidad de planta o contrata, igual o mayor a media jornada. Adicionalmente, el(la) IR, deben pertenecer a una Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería que dicte una carrera de Ingeniería Civil. Por su parte, el(la) COI debe pertenecer a una línea de investigación distinta a la de IR, pudiendo estar adscrita a cualquier Unidad Académica, Instituto o Centro de la Universidad de Atacama. Los(las) estudiantes, ya sean de pre y/o postgrado, deben tener matrícula vigente con la Universidad de Atacama. En el caso de los estudiantes que participen en el proyecto, pueden ser contratados a honorarios, siempre y cuando posean su grado de licenciado. Aunque esto no es excluyente para la postulación, debe ser tramitado a la brevedad en caso que el proyecto sea adjudicado.
- Las postulaciones deben contar con una carta de patrocinio de la Unidad Académica (Anexo 2) a la que pertenezcan el(la) IR, firmada por parte del (de la) director(a) de la misma. En caso de que la persona responsable del proyecto sea quien dirige la Unidad Académica, la carta de patrocinio debe ser firmada por el(la) decano(a) de la Facultad de Ingeniería. En esta carta, se deberá indicar explícitamente que se liberará al (a la) IR del proyecto, de las horas académicas que hayan sido comprometidas para el desarrollo del mismo.
- El proyecto deberá estar vinculado con alguna de las líneas de investigación declaradas por la Unidad Académica a la que pertenecen el(la) IR, y validadas por la VRIP.
- El proyecto debe estar situado en el nivel 1 o 2 de la Escala TRL (Nivel de madurez de la tecnología).
- La Empresa Asociada deberá ser una persona natural o jurídica constituida en Chile con iniciación de actividades en primera categoría. Se excluyen las personas jurídicas cuyo objeto sea la capacitación y las Universidades, Centros de Formación Técnica e Institutos Profesionales.

Los proyectos deben cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas que trate el proyecto. En caso de considerar estudios en encuestas, entrevistas, focus group, entre otros, deberán adjuntar una carta de recepción del proyecto por parte del Comité Ético Científico (CEC) de la Universidad de Atacama (Anexo 3). Los proyectos que entren al proceso de evaluación serán revisados por el CEC, quien emitirá un informe a lo largo del periodo de evaluación. En el caso de estudios en seres humanos, los proyectos deberán incluir un formato tipo del consentimiento informado que deban suscribir los sujetos que se incorporen al estudio.

Otros proyectos que deben presentar solicitud de certificaciones o autorizaciones son aquellos que involucran:

- Material que represente riesgo en bioseguridad.
- Sitios arqueológicos, material paleontológico.
- Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies.
- Archivos y/o bases de datos que contengan información sensible.

En los supuestos descritos en el punto anterior, se requerirá adjuntar las certificaciones y/o autorizaciones específicas, según las normas y tiempos que se estipula en la siguiente tabla:

Supuesto	Certificación/Autorización
a) Material que represente riesgo en Bioseguridad	Aquellos proyectos que consideran manejo de elementos patógenos para seres humanos, animales y plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, generen desechos, u otros elementos de riesgo, deberán contar al inicio del proyectos con una carta fundamentada del responsable de la(s) Unidad(es) donde se realice la experimentación, ya sean estos Decanos(as), Directores(as) de Investigación u otra autoridad competente, que indique las medidas de Bioseguridad que se adoptarán y las facilidades con que cuenta la investigadora o investigador para realizar la investigación de acuerdo a las especificaciones contenidas en el "Manual de Normas de Bioseguridad", editado por CONICYT versión 2018, disponibles en la página Web de FONDECYT https://www.conicyt.cl/fondecyt/files/2018/06/Manual- Bioseguridad- junio 2018.pdf . Si a juicio del CEC, el proyecto no contará con las medidas apropiadas, decidirá las condiciones necesarias para su correcto desarrollo o darán término anticipado al proyecto.
b) Sitios arqueológicos, material paleontológico	Los proyectos que requieran la realización de estudios sobre colecciones deberán presentar autorizaciones formales de las instituciones garantes de aquel patrimonio. Los proyectos que requieran certificación del Consejo de Monumentos Nacionales deberán presentar una carta de constancia que acredite la recepción de la solicitud. En el año de ejecución que se requiera, deberá presentar la autorización correspondiente.
c) Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies	Deberán contar con la(s) autorización(es) al inicio del proyecto o en el año de ejecución que corresponda, del (de los) organismo(s) que se requiera(n): Servicio Agrícola y Ganadero (SAG); Importación de plantas, productos vegetales y organismos biológicos, entre otros, Corporación Nacional Forestal de Chile (CONAF), Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA), entre otros.
d) Archivos y/o bases de datos (información sensible)	Deberán contar al inicio del proyecto con las autorizaciones emitidas por el(los) organismo(s) correspondiente(s) garante(s) de la información e indicar las medidas de resguardo que adoptará la investigadora o Investigador Responsable para proteger la información respectiva

En caso de no contar con las certificaciones aprobatorias requeridas en su proyecto dentro de los plazos establecidos en los puntos anteriores, se dispondrá el término anticipado del proyecto.

3. RESTRICCIONES

- Quienes postulen, podrán presentarse solamente en 1 proyecto como IR, con un mínimo de 4 horas y máximo de 8 horas semanales.
- Los académicos que hayan adjudicado un Proyecto Nivel I, deben necesariamente postular a un Proyecto Nivel II, en la presente convocatoria, con el objetivo de ir escalando en el nivel de complejidad.
- Los (las) COI deben pertenecer a cualquier Unidad Académica, Instituto o Centro de la Universidad de Atacama. En caso de pertenecer a la Facultad de Ingeniería, el(la) COI debe pertenecer a una línea de investigación distinta a la del IR, esto con el fin de fomentar el desarrollo de proyectos multidisciplinarios.
- El IR puede postular en la presente convocatoria, aunque tenga un proyecto de la convocatoria anterior en ejecución dentro del plazo estipulado. No obstante, no pueden postular a esta convocatoria, quienes tengan proyectos pendientes ya sea a nivel interno (VRIP, FIUDA u otros) como a nivel externo (CONICYT, CORFO, FIA, etc). Se considera como pendientes aquellos proyectos que no hayan cumplido con las condiciones de cierre. En caso de existir prórroga, se debe presentar la carta de aceptación por parte de la VRIP o entidad afin.
- Para postular al financiamiento, se requiere de una carta de parte de la empresa (Anexo 4) en que se declare: en el caso de los proyectos de nivel I el compromiso de trabajo en conjunto con el académico y el aporte de financiamiento para el proyecto; para proyectos de Nivel II, la relación previa y activa de trabajo con el académico y el compromiso de financiamiento.
- El proyecto debe tener coherencia entre la problemática u oportunidad identificada, los objetivos establecidos, la metodología a seguir y los resultados obtenidos. En caso de no ser así, el proyecto será considerado como inadmisibles. Asimismo, se deberán establecer hitos en su planificación (Carta Gantt), con los cuales medir el estado de avance del mismo.

4. FINANCIAMIENTO.

El programa entregará financiamiento semilla para 2 tipos de proyectos: Proyectos de Nivel I, con un máximo de financiamiento de hasta \$1.500.000 y Proyectos de Nivel II con un máximo de \$3.000.000, por lo que los recursos solicitados deberán guardar estrecha relación con los objetivos, actividades y el plan de trabajo propuesto. Estos montos son referenciales, por lo que los montos oficiales serán aquellos que se señalen en la convocatoria de este programa. Sumado a esto, y sin perjuicio de lo anterior, se podrá otorgar un monto inferior al monto máximo indicado.

La empresa asociada, deberá cofinanciar con al menos un 30% del valor del tipo de proyecto al que

se postula, ya sea en aportes incrementales o no incrementales. Para ello, se deberá firmar un compromiso de colaboración entre la Empresa y la Facultad de Ingeniería (Anexo 4). Ambos tipos de proyectos tienen duración máxima de 1 año, prorrogable por 3 meses, sin presupuesto adicional, y previa solicitud justificada a la Unidad de I+D. Los ítems financiables por el subsidio, se describen en la siguiente tabla.

Cuenta	Nombre	Subgrupo
11401	HONORARIOS CON RETENCION	Honorarios
11501	VIATICOS	Viáticos
12203	LIBROS, REVISTA Y SUSCRIPCIONES	Material de Enseñanza
12301	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	Servicio de Impresión, Publicidad y Difusión
12302	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	
12303	SERVICIOS DE DIFUSIÓN	
12606	PRODUCTOS QUÍMICOS	
12607	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	
12621	ALIMENTOS Y BEBIDAS	
12622	SERVICIO DE ALOJAMIENTOS Y ALIMENTACIÓN	
12623	PASAJES	
12624	FLETES Y GTOS DE TRANSPORTES	
12625	SEGUROS	
12629	GASTOS DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN	
12630	CONSULTORÍA, ASESORÍAS Y OTROS	
12631	ANALISIS LABORATORIO	
12637	RECARGA DE GASES QUIMICOS	
12640	SERVICIOS MENORES	
12641	GASTOS MENORES	

- En relación al presupuesto de los proyectos de investigación se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:
 - Los pasajes y viáticos serán aprobados solamente para viajes y traslados directamente relacionados con la ejecución del proyecto. Los gastos relacionados con la presentación de resultados en congresos (inscripciones, viajes y viáticos) así como para el pago por publicar en revistas científicas no serán financiados con estos fondos.
 - El valor de hora cronológica por la participación de estudiantes de pre y/o postgrado es de 3.500 pesos.
 - Todos los gastos que se realicen mediante el financiamiento otorgado por este programa estarán a cargo de la Unidad de I+D de la FIUDA. No obstante, los gastos realizados mediante el aporte de la Empresa Asociada, pueden ser realizados directamente por esta última, en cuyo caso deberá ser respaldado con copia de los documentos correspondientes (boleta y/o

factura).

5. POSTULACIÓN

Para la presentación de las propuestas, se debe presentar lo siguiente:

1. Formulario de postulación (Anexo 1), el cual debe ser llenado íntegramente por quien dirige el proyecto (IR).
2. Carta de patrocinio (Anexo 2) de la Unidad Académica del (de la) IR del proyecto, firmada por el(la) director(a) de la misma o, en su defecto, el(la) decano(a) de la Facultad de Ingeniería (de acuerdo con las restricciones señaladas en las presentes bases).
3. Carta de recepción del proyecto por parte del CEC, solo si aplica (Anexo 3).
4. Carta de compromiso (Anexo 4), por parte de la empresa, en donde se declare:
 - 4.1 Proyectos de Nivel I: El compromiso de trabajo que asume la empresa, en conjunto con el IR, y el monto de financiamiento para el desarrollo del proyecto.
 - 4.2 Proyectos de Nivel II: La relación previa y activa de trabajo entre la empresa y el IR, y el monto de financiamiento para el desarrollo del proyecto.
5. CV actualizado de los miembros del equipo, donde se dé cuenta de la participación de estos en proyectos de I+D (Anexo 5).

Quienes postulen a este programa son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida, así como todos los antecedentes e información que juzguen necesarios.

Las postulaciones deben ser enviadas por el (la) IR del proyecto vía email a uid.fiuda2030@uda.cl indicando en el asunto "Postulación Financiamiento para Apoyo a la I+D Aplicada 2023".

6. SELECCIÓN

Todas las postulaciones serán sometidas al proceso de selección, que contempla dos etapas: Admisibilidad y Evaluación.

1. Admisibilidad: Se verificará si las postulaciones cumplen con los requisitos y restricciones establecidos en las presentes bases, y la presentación de toda la documentación solicitada en las mismas.
2. Evaluación: Las postulaciones que cumplan con los requisitos del programa serán evaluadas por una comisión ad-hoc para el presente concurso. La evaluación se realizará en concordancia con los criterios establecidos en las presentes bases.

Los criterios para la evaluación de las postulaciones serán los siguientes:

Criterio	
I.	Experiencia en I+D y Vinculación
II.	Equipo de Investigación
III.	Definición del problema, oportunidad o necesidad
IV.	Impacto de la solución propuesta
V.	Tipo de investigación
VI.	Coherencia presupuestaria
VII.	Inclusión femenina

Criterio	Categoría	Puntaje	Observación
Experiencia en I+D y Vinculación	\sum (Cantidad de proyectos de I+D realizados con la industria) > 1	3	Se considera la sumatoria algebraica de la cantidad de proyectos de I+D realizados por cada uno de los miembros del equipo en los últimos 5 años.
	\sum (Cantidad de proyectos de I+D realizados con la industria) = 1	2	
	\sum (Cantidad de proyectos de I+D realizados con la industria) = 0	1	
Equipo de Investigación	IR y COI pertenecen a diferentes Unidades Académicas, Centros o Institutos.	2	El criterio busca la conformación de equipos multidisciplinarios
	IR y COI pertenecen a la misma Unidad Académica, Centro o Instituto, pero diferentes líneas de investigación	1	
Definición del problema, Oportunidad o necesidad	El problema del sector industrial a resolver está claramente definido	3	Se revisará en el formulario de postulación
	El problema del sector industrial a resolver está definido, pero requiere mejoras	2	
	El problema del sector industrial a resolver, no está definido con claridad	1	
Impacto económico de la solución	El impacto económico se identifica claramente	3	Se revisará en el modelo de negocios o de sustentabilidad económica propuesto
	El impacto económico se identifica, pero requiere mejoras	2	
	El impacto económico no se identifica	1	
Tipo de investigación	Multidisciplinaria	2	Se revisará en el formulario de postulación
	Una disciplina	1	

Coherencia presupuestaria	Existe coherencia en la gestión de la propuesta	3	El presupuesto y la planificación son consistentes con el objetivo y los resultados del proyecto
	Existe coherencia en la gestión de la propuesta, pero requiere mejoras	2	
	No existe coherencia en la gestión de la propuesta	1	
Inclusión femenina	Responsable del proyecto de género femenino	2	Se busca potenciar la participación femenina
	Responsable del proyecto de género masculino	1	

La selección de los proyectos se realizará en base a un ranking elaborado durante la evaluación del concurso. Los proyectos seleccionados corresponden al proyecto con mayor puntaje en el Nivel II y a los 2 proyectos con mayor puntaje en el Nivel I.

En caso de existir dos proyectos o más proyectos con el máximo puntaje (un empate) para el caso de los proyectos de Nivel II, la Comisión someterá las propuestas a una revisión acabada, quienes con base en su experticia serán quienes determinen el proyecto final para adjudicación del fondo (proyecto ganador). Teniendo en cuenta criterios como multidisciplinariedad de la propuesta, nivel de madurez de la tecnología y potencialidad de transferencia tecnológica.

7. PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS

Se deja constancia que los derechos de autor, de propiedad intelectual o industrial de los proyectos que se desarrollen a partir del presente programa, están normados por el Reglamento de Propiedad Intelectual e Industrial de la Universidad de Atacama¹, para ello la Unidad de I+D, Vinculación y Transferencia Tecnológica brindará apoyo en las acciones necesarias llevadas a cabo en conjunto con la Dirección de Innovación, Desarrollo y Transferencia.

8. ADJUDICACIÓN

Una vez adjudicado el concurso, se emitirá una resolución que indica los proyectos seleccionados, la nómina de estos será publicada en la página web de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Atacama, y en los medios de difusión del Proyecto FIUDA 2030. Posteriormente, el fallo se comunicará por escrito, a quienes hayan presentado las postulaciones, mediante correo electrónico. Además, el IR deberá firmar una carta de compromiso con la Facultad de Ingeniería donde se establecerán las obligaciones asociadas al proyecto. Las propuestas que no hayan sido seleccionadas, se les dará a conocer la evaluación, informe de pares y ubicación de su proyecto, de acuerdo a un ranking elaborado durante la evaluación del concurso.

Una vez resuelto el concurso, los(las) IR del proyecto deberán firmar, en un plazo no superior a 10 días hábiles, un Convenio de Trabajo en el cual se establecerán expresamente las obligaciones de las

¹ El Reglamento de Propiedad Intelectual e Industrial de la Universidad de Atacama puede ser consultado en http://www.didet.uda.cl/recursos/documentos/DIDETreglamento_pi.pdf

partes, es decir, los compromisos de persona responsable del proyecto y de la Empresa Asociada, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines de este programa. Será responsabilidad de las personas beneficiadas con el financiamiento la correcta rendición de los fondos. Por otro lado, la no firma de este convenio en el plazo estipulado, se entenderá como señal de renuncia a la adjudicación.

Ante problemas graves de salud o similares, será de responsabilidad del (de la) IR del proyecto, apelar a la postergación de la ejecución y entrega del beneficio; de no ser aprobada la solicitud, el IR no podrá postular a futuras convocatorias en cualquiera de los programas impulsados por la Facultad de Ingeniería y/o a nivel institucional.

9. FECHAS

El llamado a concurso se publicará mediante aviso por la web de la Facultad, la web del Plan Estratégico FIUDA 2030 y por correo electrónico institucional a todos(as) los(las) académicos(as). Los proyectos deben ajustarse a los formatos disponibles en la web de la Facultad (<http://fiuda2030.uda.cl>) y enviados por email antes de la hora y fecha indicada en la convocatoria. Quienes postulen son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida, así como todos los antecedentes e información que juzguen necesarios, durante el proceso de postulación y/o ejecución de los proyectos.

Los proyectos deberán ser ejecutados en su totalidad un plazo máximo de 1 año a partir de la firma del respectivo compromiso de adjudicación, periodo prorrogable por un máximo adicional de 3 meses, sin financiamiento, previa solicitud justificada.

En el caso de existir prórrogas, éstas deberán ser justificadas con un informe de avance del proyecto de investigación, la explicación del motivo de la prórroga. En el plazo de ejecución del proyecto, los responsables deberán hacer uso del presupuesto y entregar un Informe de Cierre que respalde los avances en el nivel de desarrollo de su investigación.

ACTIVIDAD	FECHA
Inicio de la convocatoria	05 de julio de 2023
Cierre de postulaciones	01 de agosto de 2023
Adjudicación	07 de agosto de 2023
Inicio de proyectos	25 de agosto de 2023

10. INFORME DE AVANCE Y CIERRE DE LOS PROYECTOS.

En el mes 6 de ejecución del proyecto, el(la) IR deberá presentar un Informe de Avance a la Unidad de I+D. En este, deberá dar cuenta sobre aspectos técnicos del proyecto, estado de avance de las actividades indicadas en la Carta Gantt, así como también de aspectos financieros, rendición de gastos realizados, etc.

El informe será evaluado por la Unidad de I+D. En caso de comprobarse que los recursos asignados no han sido utilizados para los fines que fueron solicitados o no se cumplen las obligaciones contractuales establecidas en las bases, se podrá suspender o poner término anticipado a la asignación de tales recursos y los fondos otorgados por el programa, además el IR no podrá postular de futuras convocatorias en cualquiera de los programas impulsados por la Facultad de Ingeniería y/o a nivel institucional.

Al término del año de ejecución del proyecto, quienes sean responsables del proyecto, deberán presentar un Informe Final que, de cuentas de la investigación realizada, en cuanto a aspectos técnicos y administrativos. Además de este informe, el(la) IR del proyecto deberán buscar suscribir un convenio de colaboración con la empresa donde se realizó el proyecto. En caso de no ser aprobado este informe, el proyecto no será considerado como Finalizado. Ante esto, se podrá solicitar una prórroga por 3 meses, sin financiamiento para poder dar cumplimiento. En caso de no cumplir con esto último, el IR no podrá postular de futuras convocatorias en cualquiera de los programas impulsados por la Facultad de Ingeniería y/o a nivel institucional.

Los informes finales correctamente firmados y escaneados de los proyectos y las evidencias del logro de los compromisos adquiridos, deben ser enviados únicamente a uid.fiuda2030@uda.cl. Una vez finalizados los proyectos, los activos fijos adquiridos para el desarrollo de estos deberán ser devueltos a la Facultad de Ingeniería, quienes determinarán su posterior utilización.

En caso de existir alguna publicación generada por el proyecto de investigación, esta debe contar preferentemente con la siguiente afiliación: Nombre de la Unidad Académica, Facultad de Ingeniería, Universidad de Atacama, Copiapó, Chile. Agradecimientos al Proyecto N° 18ENI2-106198 de la Facultad de Ingeniería.

11. SITUACIONES ESPECIALES

Las situaciones no contempladas en las presentes bases, o aquellas que tengan el carácter de excepcional o especial, y las dificultades de interpretación y/o aplicación de sus normas, serán resueltas por quien dirige el Proyecto FIUDA 2030, en consulta a la Comisión de Evaluación del concurso.

12. ANEXOS

Anexo 1: Formulario de Postulación.

Anexo 2: Formato Carta de Patrocinio Unidad Académica.

Anexo 3: Carta de Comité Ético Científico.

Anexo 4: Carta de compromiso de la empresa. Anexo

5: CV de los miembros del equipo Investigador.